

REGISTRADA BAJO EL N° 12142

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Apruébase el Acta Compromiso suscripta el 22 de Enero de 2002, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Titular, Dra. Graciela M. Giannettasio y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dr. Alejandro Angel Rébola, inscripto bajo el N° 1529 el 13 de Febrero de 2002, al F° 266, T° III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N° 1767/84 Dirección de Técnica Legislativa y aprobada por Decreto N° 90/02, cuya copia en tres (3) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly -
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique -
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago -
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco -
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2775

SANTA FE, 05 SET 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.142 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
Daniel Germano

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
